



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO

No. 11001-40-03-005-2020-00555-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADA: FACTO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN
CON SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE y GERMÁN GARZÓN
SALCEDO.

Vista la solicitud que milita (consecutivos 28 a 31 del dossier digital c.1) y examinado el auto proferido el nueve (9) de septiembre del (2021), se advierte la existencia de un error al indicar el nombre de la sociedad demandada, por ello de conformidad con lo señalado en el art. 286 del C.G.P., se **corrige el inciso 1° de la parte de ANTECEDENTES** de la providencia en mención, por medio del cual se ordenó seguir adelante la ejecución en el presunto asunto, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la sociedad demandada es **FACTO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN CON SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, y no como allí se indicó.

En lo demás, el auto queda incólume.

De otro lado, por secretaria proceda a realizar la liquidación de las costas del proceso y una vez se apruebe la misma dese cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. **PCSJA17-10678** y **PCSJA18-1103**, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remitiendo la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal** de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 17 del 17 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Crispancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fd66bf272be741be84bbda3119efc6507cefb2eeada636b0a0967d62573a78**

Documento generado en 16/02/2022 10:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>